

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 2.646/2019

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional
910/2017 Negociado: MC

De: D. Manuel Obrero Cabanillas

Abogado: D^a. Isabel María Cantillo Obrero

Contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social Córdoba, Tesorería General de la Seguridad Social Córdoba, Mutua Fremap, Mármoles y Granitos San Acacio S.L.U. y D. Ricardo Obrero Cabanillas

Abogado: D. José Manuel Pérez Latorre

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 910/2017, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de D. Manuel Obrero Cabanillas contra Instituto Nacional de la Seguridad Social Córdoba, Tesorería General de la Seguridad Social Córdoba, Mutua Fremap, Mármoles y Granitos San Acacio S.L.U. y Ricardo Obrero Cabanillas, en la que con fecha 21/03/2019 se ha dictado Diligencia de Ordenación que sustancialmente dice lo siguiente:

Diligencia de Ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. D^a Maribel Espínola Pulido

En Córdoba, a 21 de marzo de 2019.

Por recibido el anterior escrito por la Letrada Sra. Cantillo Obrero, en nombre y representación del actor D. Manuel Obrero Cabanillas, evacuando en tiempo y forma el traslado para escrito de Conclusiones, del mismo dese traslado a los demandados, emplazándoles a fin de que en el plazo de cinco días emitan sus conclusiones por escrito.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la letrado/a de la administración de justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Así lo ordeno, mando y firmo, de lo que doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en forma a Mármoles y Granitos San Acacio S.L.U. y D. Ricardo Obrero Cabanillas, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 16 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.